



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y PEQUEÑOS TRASLADOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

I. OBJETO DEL CONTRATO	2
II. ALCANCE	3
III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	6
IV. CALIDAD DE LOS TRABAJOS	10
V. DESCRIPCION DE LOS EDIFICIOS	12
VI. MEDIOS PERSONALES	12
6.1. Responsable ante el Congreso de los Diputados	13
6.2. Personal mínimo.	13
6.3. Formación continuada del personal	16
VII. MEDIOS MATERIALES	16
VIII. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE	17
IX. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	17
ANEXO I. RELACIÓN DE EDIFICIOS Y SUPERFICIES	19



I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco, el adjudicatario del contrato deberá desarrollar los trabajos de mantenimiento y reparación de los elementos de obra civil, barnizado de mobiliario y carpinterías en todos los edificios del Congreso de los Diputados así como la realización de pequeños traslados; teniendo por meta garantizar la permanente disponibilidad de sus elementos con el nivel de prestaciones proyectado y un correcto coste de explotación.

Se entiende por mantenimiento al conjunto de trabajos de conservación preventiva y correctiva necesarios para mantener a cada edificio y sus dependencias en condiciones de uso durante su período de vida útil, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad y protegiendo su entorno de posibles agresiones.

Todas estas tareas están dirigidas a conseguir una disminución en los gastos de reparación, reducción de la pérdida de valor de los inmuebles así como el ahorro derivado de la correcta utilización de las instalaciones.

Las actuaciones de mantenimiento habrán de respetar la defensa del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.

Serán objeto de mantenimiento los edificios que se relacionan en el Anexo I.

En el caso de construcción o adscripción de nuevos edificios al Congreso de los Diputados, éstos se incorporarán al objeto de contrato, previa tramitación de la correspondiente modificación contractual.



II. ALCANCE

El adjudicatario realizará sobre los edificios, las operaciones de mantenimiento preventivo, reparación y pintura, mantenimiento correctivo y modificativo, para garantizar la mejor conservación de las mismas, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones exigidas.

En los edificios objeto del contrato de mantenimiento, se entienden incluidos todos sus espacios, salas y dependencias incluidos bajo rasante y sobre rasante.

Los elementos a tener permanentemente en cuenta son: cubiertas, garajes, fachadas, carpinterías exterior e interior, revestimientos, protecciones, etc., sin ser exhaustiva su definición y cualquier otro que fuese necesario para su correcto funcionamiento de las actividades que allí se desarrollan.

Los licitadores propondrán su oferta concreta de Plan de Mantenimiento preventivo en cada uno de los elementos incluidos en el ámbito definido para el mantenimiento, que como mínimo debe ser la periodicidad establecida en la legislación vigente.

Las operaciones generales de mantenimiento preventivo son aquellos trabajos de conservación objeto de este Pliego que el Adjudicatario tiene que cumplir en todo momento y a su cargo, incluyendo mano de obra, materiales y medios auxiliares para la realización de los mismos.

Según la especialidad de que se trate, este mantenimiento comprende:

Mantenimiento Preventivo:

2.1. Trabajos de limpieza de saneamiento.

- Desatracos de la red de desagües de aparatos, bajantes, canalones y sumideros, pozos, incluidos aquellos elementos auxiliares, mecánicos o



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

de transportes necesarios para su realización, tales como andamios, escaleras especiales, camiones de desatracos, etc.

2.2. Trabajos de limpieza de cubiertas.

- Eliminación periódica de hojas y suciedades en los tejados, bajantes, canalones, sumideros y desagües en todos aquellos edificios que requieran esa limpieza periódica. Se incluirán por cuenta del adjudicatario, todos los medios auxiliares necesarios para su cometido.

2.3. Trabajos de albañilería.

- Reposición de aplacados, azulejos y pavimentos, cuando éstos se manifiesten como desprendimientos casuales.

2.4. Trabajos de protecciones, barandillas, cerrajería y cristalería

- Reposiciones de barras antipánico, muelles recuperadores, manillas, pomos o cualquier elemento de cierre (salvo cerraduras), sea cual sea el origen de su deterioro.
- Reposición de cerraduras o bombines de cerraduras por pérdida de llaves
- Reposición de todo tipo de vidrios y espejos, con retirada de restos y limpieza, colocación, sellado y estanqueidad.

2.5. Trabajos de carpintería, ebanistería y persianas.

- Todo lo referente a cercos, tapajuntas, molduras y junquillos.
- Mecanismos de fijación y orientación en celosías de lamas o paneles.
- Reposición de lamas verticales y horizontales en persianas y celosías.
- Mecanismos de accionamiento de persianas, y todas sus partes, como cintas, ejes, motores, cierres, etc.
- Reparación, ajuste y sujeción de las hojas de madera o metálicas en puertas y ventanas, tanto interiores como exteriores.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

- 2.6. Trabajos de pintura de techos, paredes, puertas. El mantenimiento de la pintura será acorde con el decoro de la Cámara.
- Retoques en pinturas, por deterioro casual.
- 2.7. Acuchillado y barnizado de suelos de madera.
- 2.8. Trabajos de fontanería.
- Reposición y arreglo de grifería de todo tipo: llaves, válvulas, grifos, latiguillos, fluxores, etc.
 - Reposición de los accesorios y mecanismos de cisternas.
 - Reposiciones de desagües, sifones, sumideros, botes sifónicos, etc, incluido sus correspondientes desatracos, en su caso.
 - Sujeción y ajustes de aparatos sanitarios.
 - Sustitución de tapas de inodoros.
- 2.9. Trabajos de mantenimiento del barnizado de mobiliario y carpinterías tanto interior como exterior de todos los Edificios que componen la sede parlamentaria, con especial atención a las tribunas del Hemiciclo y carpinterías del Palacio del Congreso de los Diputados.

Mantenimiento Correctivo:

- 2.10. Pequeños traslados y mudanzas tanto dentro de los edificios como fuera de ellos

La prestación de este servicio incluirá la realización de pequeños trabajos de mudanzas y movimiento de enseres en todos los edificios del Congreso de los Diputados así como aquellos traslados fuera de ellos.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

2.11. Trabajos de pequeñas actuaciones de remodelación y mantenimiento modificativo que sean solicitados por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones.

En cualquier tipo de acometida para la realización de estas tareas, deberán adoptarse las medidas de protección necesarias (cartones, plásticos, lonas, etc.) para evitar daños en los bienes y enseres de la Cámara.

III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

1. Principios.

3.1. *Fundamentos operativos.* Aquellos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el objeto de esta contratación, han de estar basados en procedimientos preventivos, correctivos y de gestión de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad del mantenimiento, la seguridad de personas y cosas y la obtención de un índice óptimo de costos/prestaciones.

A este respecto, las empresas licitadoras deberán asumir la responsabilidad de establecer en su oferta la metodología de la gestión general y atención al mantenimiento correctivo, la sistemática de conducción de instalaciones y el Plan para el mantenimiento preventivo a seguir.

2. Documentación Técnica.

El adjudicatario vendrá obligado a tener al día por triplicado la documentación técnica que a continuación se indica:

- a) *Archivo de características técnicas.*
 - Planos permanentemente actualizados de las plantas de distribución del edificio.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

b) *Libros de mantenimiento.*

- Datos sobre la periodicidad de las comprobaciones y su estado y recomendación.
- Datos sobre la periodicidad de las actuaciones en los diferentes espacios del edificio, y el tipo de intervención realizada, como fichas de pintura, comprobación de estanqueidades.
- Instrucciones e Incidencias del servicio.

3. Desarrollo de los trabajos.

3.1. Mantenimiento preventivo, correctivo.

Se atenderán a los Planes y Programas del Desarrollo del Servicio –principios - que se cita en el apartado III.1. y sus revisiones autorizadas, a los criterios señalados en el presente Pliego y a la normativa vigente.

3.2. Avisos y atención de averías: el adjudicatario organizará la recogida diaria de todos los avisos de averías o anomalías que sean denunciadas por el personal del Congreso de los Diputados o del adjudicatario, reflejándolas en el correspondiente impreso o parte de trabajo numerado que registrará en el libro dispuesto a tal fin, señalando día y hora, procedencia del aviso y calificación del mismo, entregando un resumen diario al Departamento correspondiente. En los partes de reparación de averías figurará la hora de comienzo y final de las operaciones correctoras, estará conformado por el usuario del servicio reparado y finalmente recibirá el Vº Bº del Jefe del Departamento correspondiente.

3.3. Informes mensuales de actividad: el adjudicatario, elaborará dentro de los 10 primeros días de cada mes un informe técnico que resuma la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de las actividades y número de partes realizados de mantenimiento correctivo y preventivo, consumo e



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

incidencias en la conducción de instalaciones, evaluación de los parámetros de calidad según lo establecido. Asimismo, incluirá información que considere de interés acerca de cualquier aspecto del Plan Operativo, además del número de sesiones celebradas.

En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del Congreso y su Reglamento Interior.

4. Materiales necesarios.

4.1. Clasificación. A los efectos del presente pliego, los materiales a emplear se clasifican de acuerdo con los siguientes apartados:

A) *Materiales Fungibles* :

Se tendrán por materiales fungibles todos aquellos materiales o piezas que se caracterizan por poseer una corta vida útil en condiciones normales de funcionamiento, junto con un reducido precio unitario, por ejemplo: cinta aislante

B) *Productos Consumibles*:

Se entenderán por productos consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que han de reponerse de forma continua, con especial atención a la pintura, llaves, bombines.

C) *Repuestos*:

Se entenderá por repuestos todos aquellos elementos constitutivos de un equipo o instalación no incluidos en los puntos A) o B) y los materiales de reposición en las unidades de obra.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

El Congreso de los Diputados exigirá al adjudicatario gestionar y mantener un stock con los repuestos más usuales y necesarios, pudiendo modificar la composición del mismo, si se mostrase insuficiente para garantizar el restablecimiento del servicio con la rapidez de respuesta prevista.

Características de los materiales empleados: todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos, objeto de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.

El adjudicatario entregará un catálogo de materiales especificando el precio de cada uno de ellos.

En el caso de tener que variar marca o modelo, por causa justificada, el adjudicatario presentará al Jefe del Departamento correspondiente, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales que previamente no hayan recibido la aceptación de aquél.

5. Equipos, herramientas y medios auxiliares.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de todo el instrumental necesario de acuerdo con las diversas especialidades o gremios profesionales, así como de los equipos de medida de uso manual precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones y unidades de obra incluidos en el mantenimiento, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

Deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Las empresas licitantes deberán presentar con su oferta técnica una lista clasificada por especialidades, donde se recojan los medios que ofertan disponer para el servicio del Congreso de los Diputados, siendo exigible al adjudicatario tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

IV. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El nivel de calidad de los trabajos objeto del contrato, vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en este Pliego, medidos a través de parámetros objetivos.

De común acuerdo, la Dirección Técnica del adjudicatario y el Congreso de los Diputados, establecerán un sistema ponderado de parámetros objetivos que deberá ser aprobado por la Cámara.

4.1. Objetivos de calidad.

El adjudicatario debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en el presente Pliego, cumpla los objetivos de calidad más señalados, y especialmente los que a continuación se indican:

- a) Los traslados de los diferentes elementos que se indiquen debe hacerse con el cuidado y reserva máximo, por ser elementos confidenciales.
- b) Se han de realizar todos los controles y operaciones previstas y aquellos otros que fuesen necesarios para obtener un correcto funcionamiento de las unidades de obra comprendidas en el mantenimiento. Muy especialmente se atenderá a



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

realizar aquellos exigidos por las normas de obligado cumplimiento, en cada momento vigentes.

- c) Se han de conseguir los rendimientos óptimos de equipos, máquinas, sistemas y procesos, tomando como referencia los que figuran en las características técnicas del fabricante y los exigidos en función de las necesidades de los Edificios, con objeto de obtener la mejor relación prestación/costes de explotación.
- d) Se ha de realizar una correcta conservación y limpieza de elementos, manteniendo en todo momento su estado adecuado de pintura, cromados, aislamientos, etc.

Se establecen como tiempos máximos de inicio de las operaciones correctoras para la resolución de averías los siguientes:

- Averías críticas: De inmediato a su conocimiento.
- Averías mayores: 2 horas. Este límite se eleva a 6 horas para el comienzo de la actuación de personal muy especializado cuya subcontratación haya sido autorizada.
- Averías menores: 12 horas para aquellas que producen la imposibilidad de funcionamiento de algún elemento de instalación o dependencia. 48 horas para las no incluidas en lo anterior.

Se calificarán como averías críticas las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento esencial en la totalidad o parte importante del Congreso de los Diputados; como averías mayores las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento normal de más de un servicio administrativo o área equivalente y averías menores el resto no descrito. En caso de duda sobre la calificación de una avería, prevalecerá el criterio del Congreso de los Diputados.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

- e) En todo momento, se observarán y aplicarán todas las normas para la realización del presente procedimiento, indicando que el objeto del procedimiento es la realidad de los edificios Parlamentarios, debiéndose cubrir todo lo existente, tanto por exceso como por defecto. Como descripción de los elementos, nos remitimos al Anexo I.

V. DESCRIPCION DE LOS EDIFICIOS

La descripción de los elementos que se indican, se hace a título orientativo para la ejecución del contrato, indicando que el objeto del contrato es la realidad de los edificios Parlamentarios, debiéndose cubrir todo lo existente, tanto por exceso como por defecto. Como descripción de los elementos, nos remitimos al Anexo I.

VI. MEDIOS PERSONALES

En la realización de los trabajos previstos dentro del objeto del contrato, se contará con profesionales de cada uno de los sectores comprendidos, que a su vez estarán apoyados técnica y profesionalmente por la estructura de la empresa adjudicataria a la cual pertenecen.

El personal mínimo en plantilla deberá ser complementado con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. En cualquier caso, la Empresa Adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

La empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El Congreso de los Diputados quedará eximido de toda relación laboral, económica o jurídica con el personal del Adjudicatario, así como con las Empresas que pudieran establecer subcontratas con aquél.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

6.1. Responsable ante el Congreso de los Diputados

La Empresa Adjudicataria, durante el período de vigencia del contrato, designará un Responsable máximo de la empresa, que sea el interlocutor oficial válido ante el Congreso de los Diputados, y formará parte al mismo tiempo del personal técnico titulado adscrito al servicio. Dicho Responsable ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de todos los trabajos objeto del Contrato.

Este representante, encargado de coordinar los trabajos e interlocutor válido con el Congreso de los Diputados, tendrá la titulación, como mínimo de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente, con experiencia probada, mediante currículum, en seguimiento y control de trabajos de mantenimiento de edificios e instalaciones. Dicho currículum será presentado al iniciarse el servicio por la empresa adjudicataria, antes de que se expida la primera factura o certificación.

La Administración se reserva el derecho de exigir un cambio en el interlocutor designado por la empresa.

6.2. Personal mínimo.

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrá de contar, como mínimo, con los medios personales en plantilla y otros medios propios que se señalan a continuación.

En cualquier caso, la Empresa Adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

Dentro de la prestación del servicio de mantenimiento se considera como personal mínimo necesario para su realización, distinguiendo según sean Obras o Trabajos menores, el siguiente:



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

- a) Obras: La empresa adjudicataria contará, como mínimo, con los medios personales siguientes:
- Un arquitecto técnico o Aparejador.
 - Un Encargado de obra.
 - Una cuadrilla de Albañiles, compuesta por oficial, ayudante y peón.
 - Un equipo de carpintería y cerrajería, compuesto de oficial y ayudante.
 - Un equipo polivalente, formado por oficial y ayudante, que incluya trabajos de pintura, vidriera, cantería y limpieza.
- b) Trabajos menores: Un equipo polivalente para trabajos menores (movimiento de muebles y enseres y pequeños trabajos de atención inmediata), compuesto como mínimo por dos operarios que, en caso de que así se considere necesario por el Congreso de los Diputados, estarán disponibles físicamente durante el horario de la jornada laboral en el edificio que se designe al efecto.

Todos los trabajadores contarán con una experiencia profesional suficiente en el sector, que deberá acreditarse mediante informes técnicos y currículum y que entregará la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del servicio.

En el caso de empleo de subcontratas, éstas cumplirán también con idéntico requisito de experiencia profesional además de respetar las previsiones contenidas en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre.

La empresa adjudicataria deberá aportar documentación acreditativa que demuestre la disponibilidad de un servicio atención 24 horas al día, para actuaciones en averías o incidencias objeto del contrato.

El adjudicatario deberá presentar en su oferta, un completo organigrama del servicio que pretende realizar, indicando los puestos que serán desempeñados por su



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

personal. El Adjudicatario estará obligado a informar a los responsables de la Dirección Técnica de Infraestructuras sobre la variación de la plantilla ofertada, altas y bajas que experimente, a fin de que se retire o entregue la documentación personal que más adelante se especifique.

Todo el personal adscrito a la prestación del servicio deberá llevar la tarjeta de identificación que le será facilitada por el Congreso de los Diputados. En cualquier caso, deberá mostrar su identificación cuando le sea requerida por la persona encargada o responsable del edificio de que se trate.

El adjudicatario deberá proveer a su personal de los uniformes de trabajo necesarios para el desempeño de las tareas inherentes al servicio.

Todo el personal necesario para la prestación de este servicio contará con telefonía móvil, por cuenta de la empresa adjudicataria, que estarán operativos al menos, durante toda la jornada laboral. Debiendo comunicarse a la Administración Parlamentaria cualquier variación en el número de estos teléfonos que pueda producirse.

El personal contará en todo momento con los elementos de protección individual necesarios para el estricto cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria en períodos de vacaciones y cuando por cualquier otra causa, se produzca alguna ausencia laboral, deberá sustituir a los trabajadores por otros de igual categoría y cualificación profesional.

El adjudicatario dispondrá de una estructura administrativa funcional con una lógica y precisa asignación en responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este Pliego. Es por ello, por lo que el adjudicatario debe desarrollar, en su oferta, un plan completo de cómo pretende administrar el servicio, siguiendo las instrucciones marcadas a lo largo de esta exposición.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

Las misiones fundamentales del Adjudicatario son:

- Recoger información de las inspecciones preventivas realizadas, de los trabajos efectuados, de los controles hechos y de las anomalías reparadas.
- Realizar las estadísticas por tipos de trabajos, reclamaciones recibidas, averías características de los espacios e instalaciones, y, en general, todas aquellas que permitan una adecuación del servicio a las exigencias de la conservación.
- Redactar un esquema informativo que, de forma abreviada y significativa, agrupe diaria y mensualmente, aquellos datos que permitan una orientación válida sobre las actuaciones del servicio.
- Preparar junto con los técnicos del Congreso de los Diputados, los proyectos-programas operativos de conservación preventiva con el detalle requerido, y sistematizando el orden de las operaciones.
- Vigilar que el personal a su cargo realice los trabajos, las inspecciones, etc. De forma adecuada y racional, y eficiente.
- Preparar y redactar las órdenes de trabajo del personal a su cargo.

6.3. Formación continuada del personal.

El adjudicatario garantizará el conocimiento técnico de sus operarios y la puesta al día en mejoras técnicas mediante un programa de formación continuada, para lo cual preverá un sistema de rotación de su personal entre diferentes puestos de trabajo.

VII. MEDIOS MATERIALES



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos necesarios, tales como andamiajes, equipos especiales, sistemas de comunicación, furgonetas, etc., así como las herramientas precisas para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, por medio de su personal propio.

La empresa adjudicataria dispondrá como mínimo de 1 furgoneta para realizar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los distintos edificios objeto de este contrato, así como para la realización de los traslados.

Asimismo deberá disponer de los útiles y herramientas para uso del personal a fin que los trabajos puedan efectuarse con los niveles de calidad especificados en este pliego.

En los locales designados por el Congreso de los Diputados, el adjudicatario podrá acopiar los útiles y herramientas mínimos necesarios para la realización del contrato.

VIII. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

El adjudicatario se hace expresamente responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las instalaciones objeto del contrato, en cuanto a operaciones de mantenimiento o seguridad y salud, estén o no recogidas en este contrato. También será responsable de dar constancia por escrito, en su caso, de cuantos incumplimientos de dicha normativa observara en las instalaciones en cuestiones que no sean de mantenimiento o seguridad.

IX. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

En relación con las prestaciones objeto del presente contrato y en lo que se refiere al plazo de garantía, se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público, fijándose ésta en el plazo de un año con carácter



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

general y sin perjuicio del plazo superior que corresponda a la especificación de la garantía de fabricación.

La empresa adjudicataria responderá de los daños ocultos, causados por la manipulación incorrecta de cualquier instalación del edificio.

El adjudicatario deberá delimitar el recinto de las obras, cuando éstas comporten riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

Será responsabilidad del Adjudicatario los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio. Serán a cargo del Adjudicatario las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. El adjudicatario cubrirá sus responsabilidades a que hubiera lugar si se produjeran daños a terceros con una póliza de responsabilidad civil, con importe mínimo trescientos mil euros (300.000 euros).

La Empresa Adjudicataria responderá de la correcta prestación de los trabajos contratados y de los desperfectos que hubiera ocasionado durante su ejecución, hasta el momento en que se produzca la recepción de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa. Se descontarán asimismo de las certificaciones la cuantía correspondiente a las penalizaciones que se impongan al adjudicatario y que sean consecuencia del incumplimiento de las previsiones contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y derivadas de la ejecución del contrato.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

ANEXO I. RELACIÓN DE EDIFICIOS Y SUPERFICIES

EDIFICIO PALACIO	12.400 m ² .
EDIFICIO AMPLIACION I	15.520 m ²
EDIFICIO AMPLIACION II	18.315 m ²
AMPLIACIÓN III	16.000 m ² .
AMPLIACIÓN IV	10.780 m ²
EDIFICIO PLZA. CORTES, 9	3.874 m ² .
EDIFICIO INSTITUCIONAL	1.000 m ² .

Superficie total de los Edificios Parlamentarios 77.889 m²